



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 312

Armenia, 09 de Diciembre de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1345 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ""**

### DECRETO No. 1345 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL ""**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 y 344 de la Constitución Política de Colombia, artículos 36, 38, 42 y 49 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 16 de la Ordenanza 004 de mayo 30 de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 1345 DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL””**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 y 344 de la Constitución Política de Colombia, artículos 36, 38, 42 y 49 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 16 de la Ordenanza 004 de mayo 30 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del gobernador de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Que el artículo 339 de la Carta Magna establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada los Planes de Desarrollo, con objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.
3. Que el artículo 344 de la Constitución Política establece: “Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la Ley.”
4. Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que las entidades territoriales aplicarán en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.

1-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

5. Que el artículo 38 de la Ley 152 de 1994 "Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", determina que "Los planes de las entidades territoriales se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones".
6. Que el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 determina que corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.
7. Que en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, se le asigna a las autoridades de planeación territorial la responsabilidad de establecer un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de sus planes de desarrollo.
8. Que el Documento CONPES 2688 de 1994 establece un esquema para poner en práctica el "Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados" en el sector público a nivel nacional, cuyo propósito es introducir una cultura de evaluación al interior de las entidades con el objeto de fortalecer la capacidad de manejo gerencial de la inversión pública.
9. Que el capítulo VII, artículo 16 del Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" sancionado a través de la Ordenanza 004 del 30 de mayo de 2024, establece el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo orientado al cumplimiento de las metas sectoriales y de sus objetivos estratégicos, basado en los indicadores de resultado establecidos para las líneas estratégicas y los indicadores de producto, para cada uno de los programas asociados.
10. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" se constituye en el principal instrumento de planificación de la gestión territorial, a través del cual se ejecutan los recursos de inversión que permitirán producir un impacto positivo en las principales problemáticas evidenciadas en el proceso de formulación y estructuración, a través de la materialización de las metas producto.
11. Que la Administración Departamental, actualmente cuenta con una herramienta informática denominada Tablero de Control Gerencial TCG - que permite realizar Seguimiento y Evaluación periódico de Metas Estratégicas de la Administración Departamental, reglamentada a través del Decreto No. 386 de julio 14 del 2021, el cual requiere actualizarse producto de ajustes efectuados a la herramienta en mención, de tal manera que su operación tenga trazabilidad con los actos administrativos que norman su operación, además alinearla a la estructura estratégica del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por y Para la Gente".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL””

12. Que, en ese orden de ideas, se hace necesario la modificación de algunos Artículos del Decreto No 386 de julio 14 del 2021, teniendo en cuenta que, se hace necesario agregar un objetivo del Tablero de Control Gerencial TCG, permitiendo un mayor alcance al procedimiento.
13. Que para una mayor efectividad en el reporte y cargue de información y sus respectivas correcciones, se hace necesario modificar el Artículo 6, específicamente en los plazos de tiempo en el TCG; permitiendo a cada uno de los responsables por Secretaría, recopilar y analizar adecuadamente la información estratégica para su respectivo cargue en el TCG. De esta manera, se presenta a continuación un cuadro comparativo que permite identificar los cambios que se deben realizar:

Artículo 6. Decreto No 386 de julio 14 del 2021	Modificadorio	Texto Modificado
La identificación de las metas estratégicas se realiza durante la primera quincena del mes de enero de cada vigencia.	Con el propósito de tener un tiempo adecuado de análisis respecto a las metas que se han cumplido, se amplió el tiempo para identificar las metas estratégicas de la vigencia.	<i>La identificación de las metas estratégicas se realiza durante el mes de enero de cada vigencia.</i>
	Es necesario aclarar que las metas estratégicas que se escogerán para el primer año de gobierno, se deberán identificar una vez esté aprobada la armonización presupuestal del Plan de Desarrollo del Departamento.	<b>Agregar el Parágrafo</b> <i>La identificación de las metas estratégicas en el primer año de gobierno, se realizará una vez aprobada la armonización presupuestal con el Plan de Desarrollo del Departamento</i>
El cronograma y las rutas críticas se realizan durante la segunda quincena del mes enero de cada vigencia.	Con el propósito de tener un tiempo adecuado para analizar y revisar el cronograma y rutas críticas, se definió ampliar el tiempo limite para realizar el cronograma pasando de la segunda quincena de enero a la segunda quincena de febrero de cada vigencia	<i>El cronograma se realizará a más tardar durante la segunda quincena del mes de febrero de cada vigencia</i>
El cargue de los insumos en el Tablero de Control	Con el propósito de tener un tiempo	<i>El cargue de los insumos en el Tablero de Control Gerencial</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL."

Gerencial TCG, se realizará a máximo en la primera quincena del mes de febrero de cada vigencia.	adecuado para el cargue de los insumos en el TCG, pasando de la primera quincena de febrero a ampliar el plazo a todo el mes de febrero de cada vigencia	TCG, se realizará en un plazo máximo al mes de febrero de cada vigencia
Proceso de comunicación para el avance en la gestión. Sistema Colaborativo denominado R.O.M.A. que se traduce en restricciones, Oportunidades, Mensajes y Alertas.	Por motivo de actualización de la plataforma TCG, fue eliminado de la Aplicación el Sistema Colaborativo denominado R.O.M.A. por ello se debe eliminar del Decreto este componente.	Suprimir el Proceso de comunicación para el avance en la gestión. Sistema Colaborativo denominado R.O.M.A. que se traduce en restricciones, Oportunidades, Mensajes y Alertas por cambios en la Plataforma del TCG
Los Gerentes (secretarios y/o directores, gerentes de los entes descentralizados), aprueban (o no) los informes de avance de las actividades presentados por los gestores (directores y/o jefes), a más tardar los días viernes de cada semana.	Con el propósito que los Gerentes (secretarios y/o directores, gerentes de los entes descentralizados), tengan tiempo para subsanar o corregir el informe en caso de ser rechazado, se añadirá que se extiende el plazo para entregar los informes de actividades en caso de ser rechazado el avance de actividades para el día martes.	Los Gerentes (secretarios y/o directores, gerentes de los entes descentralizados), deben aprobar (o no) los informes de avance de las actividades presentados por los gestores (directores y/o jefes), a más tardar los días viernes de cada semana y en caso de rechazo del avance de actividades el día martes.
La Secretaría de Planeación presentará informe escrito semanalmente (a más tardar los días martes) al Gobernador del Departamento, informe ejecutivo de los avances del Tablero de Control Gerencial TCG de metas estratégicas.	Teniendo en cuenta el cambio de fechas límites en la entrega de informe ejecutivo, por parte de la Secretaría de Planeación, se cambiará el tiempo de entrega, pasando a presentar el informe escrito al Gobernador cada quince días	La Secretaría de Planeación presentará informe ejecutivo escrito quincenalmente (a más tardar los días miércoles) al Gobernador del Departamento, con los avances de las Metas Estratégicas según lo evidenciado en el Tablero de Control Gerencial TCG.

14. Que es de gran importancia tener una coherencia entre el seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental con el TCG, por lo tanto, se hace necesario modificar el Sistema de Semaforización en el Tablero de Control Gerencial el cual quedó de acuerdo con la semaforización del seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

Así mismo Que, en mérito de lo expuesto, el señor Gobernador del Departamento del Quindío

### DECRETA

**ARTÍCULO 1. Modificar el ARTICULO 3. OBJETIVOS DEL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS.** Se adiciona un nuevo objetivo, "*Cargar las metas, identificar logros, elaborar cronograma de actividades, y tiempos en que se va a ejecutar las mismas*"; por lo tanto, el Artículo quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS.** Los objetivos de la implementación del TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS son:

- Generar cambios en la cultura organizacional y de gestión al interior de la Administración Departamental, a través de la implementación de un instrumento de seguimiento y evaluación de metas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental, que permita la articulación de las diferentes Secretarías Sectoriales hacia el cumplimiento de los logros propuestos.
- Estructurar procesos y procedimientos sistematizados, que permitan a los diferentes actores que intervienen en el cumplimiento de metas estratégicas organizar en un método colaborativo y transversal la identificación y ejecución de iniciativas novedosas de gobierno.
- Lograr el trabajo organizado de las diferentes secretarías y entes descentralizados que aportan al cumplimiento de las metas estratégicas, con el propósito que, el equipo de gobierno, trabaje de manera consciente, coherente y sistematizada las metas que constituyen el "sello" de la administración departamental.
- Realizar seguimiento al desempeño de los secretarios, directores, jefes y demás funcionarios que intervienen en el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo a través de un sistema de semaforización.
- Cargar las metas, identificar logros, elaborar cronograma de actividades, y tiempos en que se va a ejecutar las mismas.

**ARTÍCULO 2. Modificar el ARTICULO 6. PROCESOS DEL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS.** El Artículo quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6. PROCESOS DEL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS.** El Tablero de Control Gerencial, contempla tres (3) procesos centrales, a saber: (i) identificación de las metas estratégicas; (ii) trabajo colaborativo para el seguimiento de la gestión de las metas estratégicas y (iii) el control de la alta dirección sobre el avance de las metas estratégicas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
**Gobernación**

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

**1. IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS ESTRATÉGICAS.** Corresponde a la identificación de las metas estratégicas, la desagregación de las actividades que lo componen en un cronograma donde se establezcan con claridad los tiempos y responsables de las mismas, y el proceso final de inscripción o cargue en el sistema de información de la Gobernación. A continuación, se describen los procedimientos correspondientes a este primer paso del Tablero de Control Gerencial.

**1.1 Identificación de las Metas Estratégicas.** Consiste en la identificación de las Metas Estratégicas a ser incorporados en el Tablero de Control Gerencial TCG, el cual se realiza a través de mesas de trabajo entre el gobernante y la alta dirección de la entidad (secretarios de despacho y/o gerentes de entes descentralizados); para cada vigencia (enero-diciembre).

Esta actividad se hace teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el programa de gobierno y consignados en el Plan de Desarrollo Departamental.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La identificación de las metas estratégicas se realiza durante el mes de enero de cada vigencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La identificación de las metas estratégicas en el primer año de gobierno, se realizará una vez aprobada la armonización presupuestal con el Plan de Desarrollo del Departamento.

**1.2 Elaboración del Cronograma de Cumplimiento de Metas Estratégicas.** Definidas las metas estratégicas entre el gobernante y los secretarios de despacho y/o entes descentralizados, se da inicio a la elaboración del cronograma (Formato Excel Metas Estratégicas), debidamente normalizado en el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.

Cada gerente de meta (secretarios de despacho y/o gerente y/o director de los entes descentralizados) diseña el cronograma de cada una de las metas asignadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Secretaría y/o Ente Descentralizado
- Nombre del Secretario de Despacho
- Documento de Identificación del Secretario de Despacho
- Correo Electrónico Secretario de Despacho
- Director o Jefe Responsable de las Actividades de las Metas Estratégicas
- Cargo: Director o Jefe
- Documento de Identificación
- Correo Electrónico
- Línea Estratégica Plan de Desarrollo
- Programa Plan de Desarrollo
- Meta Producto Plan de Desarrollo
- Indicador Producto Plan de Desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- Descripción de la Actividad:
  - ✓ Descripción de la actividad
  - ✓ Responsable de la actividad
  - ✓ No. Documento de Identificación del responsable de la actividad
  - ✓ Correo Electrónico del responsable de la actividad.
  - ✓ Peso Porcentual de la actividad
  - ✓ Valor Esperado
  - ✓ Fecha de Inicio
  - ✓ Fecha de Terminación

**PARÁGRAFO:** El cronograma se realizará a más tardar durante la segunda quincena del mes de febrero de cada vigencia.

- 1.3. Cargue de los Insumos en el Sistema de Información del Tablero de Control Gerencial.** Una vez identificadas las metas estratégicas para el año (enero - diciembre) y de elaborado el cronograma, se procede a cargar la información en el Sistema de Información del Tablero de Control Gerencial TCG de metas estratégicas de la Gobernación del Quindío, por parte de la Secretaría de Planeación Departamental.

**PARÁGRAFO:** El cargue de los insumos en el Tablero de Control Gerencial TCG, se realizará en un plazo máximo al mes de febrero de cada vigencia.

- 2. TRABAJO COLABORATIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS METAS ESTRATÉGICAS.** Es el reporte de avance de la gestión de cada meta estratégica por parte de los gestores (directores y/o jefes) al inicio del proceso de comunicación al interior del sistema de información, validación de los reportes y las comunicaciones por parte de los gerentes (Secretarios) de meta.

- 2.1. Reportes sobre el avance de la gestión.** Se realiza a través de los gestores (directores y/o jefes), los cuales ingresan a la plataforma del sistema de información del TCG a través del link <https://tablerodecontrol.quindio.gov.co/>.

Pasos para realizar los reportes por parte de los gestores (directores y/o jefes):

- El ingreso se realiza a través del link <https://tablerodecontrol.quindio.gov.co/>, donde encontrarán los campos para ingresar su usuario y contraseña (entregada por el administrador), así como, los diferentes manuales operativos (gobernante, gerente y gestor) para la utilización del sistema de información.
- Al ingresar al sistema de información los gestores (directores y/o jefes) encontrarán el listado de las actividades que están a su cargo, así como, las metas a las cuales corresponden las respectivas actividades.
- Los gestores solamente ven en el Sistema de Información del TCG las actividades que les corresponden.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

- El gestor (directores y/o jefes) no tiene acceso para hacer cambios a la actividad. Su perfil solamente le permite hacer el reporte.

**2.2 Validación de los reportes en el Tablero de Control de Gestión.** El sistema de información brinda a los gerentes de meta (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados), la alternativa de estudiar y aprobar (o no) los informes de avance presentados, una vez que los gestores (directores y/o jefes) han enviado los reportes de cada actividad.

Pasos para realizar la aprobación (o no) por parte de los gerentes (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados):

- El ingreso se hace a través del link <https://tablerodecontrol.quindio.gov.co/>, donde encontrarán los campos para ingresar su usuario y contraseña (entregada por el administrador), así como, los diferentes manuales operativos para la utilización del sistema de información.
- Al ingresar al sistema de información los gerentes (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados) encontrarán el listado de las metas que están a su cargo, así como, las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo a las cuales corresponden.
- Los gerentes (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados) solamente ven en el sistema de información del TCG las metas que les corresponden.
- Al ingresar a cada una de las actividades, el gerente (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados) puede ver el reporte, consultar las evidencias anexadas y aprobar (o no) el avance.
- Los gerentes de metas (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados), pueden elaborar y enviar nuevas comunicaciones sobre oportunidades y restricciones hacia el gobernante y el equipo de comunicaciones.

**2.3 Procedimientos jurídicos, financieros y administrativos.** Hace referencia a las áreas de soporte que se relacionan de manera transversal con todas las áreas misionales para el cumplimiento de las metas estratégicas.

Pasos para realizar el cargue de información por parte de los gestores (directores y/o jefes) de áreas de soporte, para el cumplimiento de metas estratégicas:

- Los gestores asignados, deberán realizar los reportes semanales sobre los trámites a su cargo, para que los gerentes de meta (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados) y el gobernante, cuenten con la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

información en tiempo real sobre el avance en los trámites contractuales, financieros, administrativos y de planeación que se requieren para la gestión de las metas estratégicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Gestores de las metas estratégicas (directores y/o jefes), deberán ingresar la información que acredita el avance de las actividades de las metas estratégicas, a más tardar los días jueves de cada semana. En caso de ser rechazado el avance de las actividades por el gerente (secretarios, gerentes y/o directores de los entes descentralizados), se tendrá como plazo para cargar las correcciones correspondientes según las observaciones realizadas por el Gerente, el día lunes de cada semana.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Gerentes (secretarios y/o directores, gerentes de los entes descentralizados), deben aprobar (o no) los informes de avance de las actividades presentados por los gestores (directores y/o jefes), a más tardar los días viernes de cada semana y en caso de rechazo del avance de actividades el día martes.

**3. CONTROL DE LA ALTA DIRECCIÓN SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS ESTRATÉGICAS.** El Tablero de Control Gerencial se constituye en el núcleo del seguimiento y control de la gobernabilidad de la administración. Por ello, el proceso de control de la gestión es esencial para el funcionamiento del tablero.

**3.1. Control del Gobernante.** El Tablero de Control Gerencial del gobernante presenta el listado de metas, los responsables, las comunicaciones acumuladas con respecto a cada una de ellas y la evaluación en línea y tiempo real de la ejecución de la meta. De esta forma, el gobernante de manera individual y/o con el acompañamiento de la Secretaría Privada y la Secretaría de Planeación, realiza evaluación de la situación de cada meta con base en la información actualizada del avance, a través del sistema de semaforización.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Planeación presentará informe ejecutivo escrito quincenalmente (a más tardar los días miércoles) al Gobernador del Departamento, con los avances de las de Metas Estratégicas según lo evidenciado en el Tablero de Control Gerencial TCG.

**3.2 Control del Consejo de Gobierno.** En el Consejo de Gobierno se hace público el avance de la gestión de los temas estratégicos, además, de establecer los mecanismos de trabajo para resolver problemas estructurales del cumplimiento de las metas estratégicas.

**PARÁGRAFO:** Por lo menos, una (01) vez al mes, por parte de la Secretaría Privada y la Secretaría de Planeación, se presenta al Consejo de Gobierno, un breve análisis del avance de las metas estratégicas con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1345 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 386 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TABLERO DE CONTROL GERENCIAL TCG DE METAS ESTRATÉGICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL""

**ARTÍCULO 3. Modificar el ARTÍCULO 7. SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN TABLERO DE CONTROL GERENCIAL. El cual modifica la Semaforización del TCG.**

Por lo tanto, el Artículo quedará de la siguiente manera:

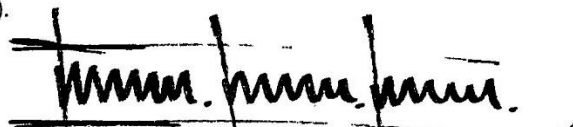
**ARTÍCULO 7. SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN TABLERO DE CONTROL GERENCIAL.** La Administración Departamental se acoge al Sistema de Semaforización que se relaciona a continuación, con el propósito de medir el estado de cumplimiento de las metas estratégicas así:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO	SEMAFORIZACIÓN
VERDE OSCURO (80%-100%)	Sobresaliente
VERDE CLARO (70%-79%)	Satisfactorio
AMARILLO (60%-69%)	Medio
NARANJA (40%-59%)	Bajo
ROJO (0%-39%)	Crítico

**ARTÍCULO 4.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 386 del 2021, siguen vigentes.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro. (2024).

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
 Gobernador  
 Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones  
 Juan Carlos Alfaro García, Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó y Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación  
 Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Directora Técnica Secretaría de Planeación  
 Revisó: Ivis Carolina García Cuello, Abogada Contratista Secretaria de Planeación